



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 356-2022-A-MDSS

San Sebastián, 24 de agosto de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 486-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 2348-2022-GRRHH-MDSS/C, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de 05 de diciembre de 2008, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indica en el artículo 7 numeral 7.1) que: *“La designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos.”* Asimismo, el numeral 7.2) estipula que: *“Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.”;*

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27204 - Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 26979, “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, al respecto el artículo 33-A del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que *“Solo los Ejecutores coactivos debidamente acreditados ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional y ante el Banco de la Nación, podrán ordenar embargos o requerir su cumplimiento. Dicha acreditación deberá contener, cuando menos, el nombre de la persona, el número del documento de identificación personal, el domicilio personal, el número de inscripción correspondiente a su colegiatura, el número y fecha de la resolución que lo designa, el registro de firmas y sellos correspondiente, la dirección de la oficina en donde funciona la Ejecutoria coactiva de la Entidad. La acreditación del Ejecutor coactivo deberá ser suscrita por el titular de la Entidad correspondiente. Los terceros exigirán, bajo responsabilidad, la acreditación antes referida, quedando dispensados de ejecutar las medidas cautelares que sean dictadas en caso de que la misma no sea cumplida y/o no se encuentre conforme a lo establecido en la presente Ley”;*

Que, mediante Memorándum N° 930-2022-GRRHH-MDSS/C de 18 de agosto de 2022, por necesidad de servicios se realizó la rotación temporal de la señora Anabel Lucia Peña Farfán, con las funciones propias del cargo de Ejecutor Coactivo en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 106-2022-A-MDSS, de 04 de marzo de 2022, SE RESUELVE: ENCARGAR a partir de la fecha, al Abog. BORIS ANATOLY CUSI CALVO, las funciones propias de EJECUTOR COACTIVO de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, a través del Informe N° 2348-2022-GRRHH-MDSS/C, de 18 de agosto de 2022, de la Gerencia de Recursos Humanos, CONCLUYE: la abog. ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN,

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



está contratada bajo la modalidad CAS. El contrato administrativo de servicios permite ser modificado luego de su celebración, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual fue Modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Opinión Legal N° 486-2022-GAL-MDSS, de 23 de agosto de 2022, el Gerente de Asuntos Legales OPINA: (...) **SEGUNDO**: En concordancia con lo establecido en el del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, tomando en cuenta que la Gerente de Recursos Humanos ya dispuso la rotación temporal de la abogada **ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN** a la Oficina de Ejecución Coactiva por necesidad de servicios, se procederá a establecer las funciones que deberá realizar las cuales son al puesto que fue rotado, en el presente caso ejecutor coactivo y se debe **PROCEDER con la emisión de la RESOLUCIÓN de Alcaldía, ACREDITANDO** a la Abg. **ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN** como **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a la Abg. **ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN**, quien desempeña el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante las entidades del sistema financiero y bancario, la Policía Nacional del Perú, las diferentes oficinas registrales del territorio nacional, Banco de la Nación y otros, con la finalidad de ordenar embargos o requerir su cumplimiento, respecto de las cobranzas coactivas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los datos correspondientes a la acreditación del Ejecutor Coactivo ante las Entidades y dependencias que señala el artículo primero de la presente Resolución de Alcaldía consta en el anexo que forma parte de esta, de acuerdo con el artículo 33°-A del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por decreto Supremo N° 018-2008-JUS concordado con el artículo 3 numeral 3.3 de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 069-2003-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR al servidor encargado ceñir su accionar de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, la normatividad vigente, además de cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Ejecución Coactiva.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Rec. Humanos
Ejec Coactiva
Interesado
OTSI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quilitor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO

EJECUTOR COACTIVO

Nombre y Apellidos	: ANABEL LUCIA PEÑA FARFAN
Documento Nacional de Identidad	: 41603215
Inscripción de Colegiatura	: ICAC N° 5591
Domicilio	: APV. Kari Grande San Sebastián - Cusco
N° y fecha de Resolución	: Memorándum N° 930-2022-GRRHH-MDSS/C
Dirección de la Oficina coactiva	: Mercado Modelo S/N tercer piso San Sebastián-Cusco



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”